



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 867.-** Concesión al Voluntariado de Cruz Roja Española (Ceuta) el reconocimiento en la lucha contra la Violencia de Género de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en su VI Edición (2016). **Pág. 5666**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 869.-** Decreto de fecha 22 de noviembre de 2016, por el cual se nombra a D. Alejandro Ramírez Hurtado, como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor. **Pág. 5667**

- 870.-** Decreto de fecha 22 de noviembre de 2016, por el cual se nombra a D. Carlos Andrés León Bohórquez, como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor. **Pág. 5667**

- 871.-** OASTCE.-Nombramiento de D^a. Dolores Pérez Castillo, como Jefa de Negociado de Gestión Tributaria del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pág. 5668**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 866.-** Información pública de la solicitud de autorización administrativa previa, utilidad pública y de construcción para la instalación de un centro de transformación denominado C.T. "Federación de Fútbol de de Ceuta" y trazado de líneas eléctricas subt. de media tensión 15 Kv. **Pág. 5670**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE CEUTA

- 868.-** Notificación a D^a. María Isabel Román Durán, relativa a Juicio Verbal 241/2016. **Pág. 5671**

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

867.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por el art 14 del Estatuto de Autonomía, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto a firmar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 16 de septiembre de 2016, B.O.CE nº 5.609, nº de orden 707 se abrió un periodo de 20 días naturales para la presentación de candidaturas para el Reconocimiento en la lucha contra la violencia de género de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su VI Edición 2016.

El Jurado de dicho Reconocimiento acordó en reunión celebrada el día 17 de noviembre de 2016 elevar propuesta al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el sentido de proponer:

al VOLUNTARIADO DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA (CEUTA) provisto de CIF nº Q 2866001-G, para la concesión de la Placa conmemorativa del Reconocimiento en la lucha contra la Violencia de Género de la Ciudad Autónoma de Ceuta Sexta Edición, 2016. en base a las razones que constan en Acta anteriormente referenciada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Por Decreto de la Excmo. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer de fecha 22 de octubre de 2010, se declara definitivamente aprobadas "Las Bases Reguladoras del Reconocimiento en la Lucha contra la Violencia de Género en la Ciudad Autónoma de Ceuta" aprobadas inicialmente por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada en fecha 29 de julio de 2010.

Tras la aprobación definitiva de dichas Bases, las mismas se publicaron en el B.O.C.CE nº 4995, nº de orden 3.160 del 29 de octubre de 2010, entrando en vigor 15 días después.

Con dicho Reconocimiento se pretende impulsar y reconocer la labor meritoria realizada por aquellas personas físicas o jurídicas de ámbito local que luchan por erradicar la lacra de la violencia contra la mujer por el mero hecho de ser mujer, y con ello, paliar las situaciones de desigualdad que la generan.

Determinado el Jurado mediante resolución del órgano con competencias en materia de Mujer de la C.A.CE, se indicó en la misma el plazo y la forma para la presentación de solicitudes de candidaturas, publicándose en el B.O. C.CE dicha resolución en virtud de la Base reguladora Sexta del reconocimiento.

En virtud de la Base reguladora Novena del reconocimiento, el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la resolución definitiva de adjudicación del reconocimiento, que se comunicará a los interesados y se publicará en el B.O. C.CE.

La Base Tercera del reconocimiento establece que podrán concederse menciones honoríficas que galarden a personas o entidades que, no habiendo alcanzado el reconocimiento...han destacado en los trabajos y actividades que el mismo recompensa.

PARTE DISPOSITIVA

Concédase al VOLUNTARIADO DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA (CEUTA) provisto de CIF nº Q 2866001-G la Placa conmemorativa del Reconocimiento en la lucha contra la Violencia de Género de la Ciudad Autónoma de Ceuta Sexta Edición, 2016

Doy fe:
LA SECRETARIA GENERAL

Ceuta, 21 de noviembre de 2016
El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta

María Dolores Pastilla Gómez

Juan Jesús Vivas Lara

AUTORIDADES Y PERSONAL

869.- La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 10 de noviembre de 2016, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Por razones funcionales y de organización, se hace necesario proceder al nombramiento de D. Alejandro Ramírez Hurtado, como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 10 de noviembre de 2016, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal

El art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el art. 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el art. 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2.- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3.- El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el <<Boletín Oficial>> de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público recoge en su artículo 12 que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D. Alejandro Ramírez Hurtado como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor, con efectos desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a Dolores Pastilla Gómez

LA CONSEJERA,

Susana Román Bernet

870.- La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 10 de noviembre de 2016, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Por razones funcionales y de organización, se hace necesario proceder al nombramiento de D. Carlos Andrés León Bohórquez, como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 10 de noviembre de 2016, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal

El art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el art. 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el art. 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2.- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3.- El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el <<Boletín Oficial>> de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público recoge en su artículo 12 que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a D. Carlos Andrés León Bohórquez como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor, con efectos desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL,

LA CONSEJERA,

M^a Dolores Pastilla Gómez

Susana Román Bernet

871.- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de nombramiento realizado por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 10/11/2016, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 36, de 11/11/2016, y del también Decreto de la Presidencia, de 10/11/2016, publicado en el mismo BOCCE, por el que se define la estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 010874, de 22 de noviembre de 2016, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Nombramiento de Jefe de Negociado de Gestión Tributaria del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante el sistema de concurso de méritos.

ENTIDAD: OASTCE

CIF: Q-5100011-E

EXPTE. NÚM.: 10130/2016

BOCCE: Nº 5.579, de 03/06/2016

LUGAR DE ACTUACIONES: Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Dirección de Tributos. Edificio Ceuta Center, Planta 1^a. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Fax: 956528259, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Nº 5.579, de 03/06/2016, publica la resolución Nº 005161, de 26/05/2016, de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública y Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la que se aprueba la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Gestión Tributaria del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante el sistema del concurso de méritos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La competencia para nombramiento de funcionario en el puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Gestión Tributaria del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, corresponde a la Presidenta del Organismo Autónomo, a tenor de lo establecido en el artículo 18.19 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, publicados en el BOCCE Nº 4599, de 12/01/2007.

El resultado del estudio de los méritos aportados por los aspirantes presentados, según el contenido del acta de la reunión celebrada por la Comisión de Valoración el 17/11/2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, presenta el siguiente resultado, es el siguiente:

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
RUIZ	BECERRA	CARLOS	45068785-D	52,60
MANTAS	PANEQUE	ANTONIO	45063241-P	52,60
PÉREZ	CASTILLO	DOLORES	52531133-F	77,00

En cumplimiento con la Base Octava de las que regulan el procedimiento de esta provisión de puesto de trabajo, que por rúbrica lleva "Octava. Relación de aprobados y nombramientos", dispone: "Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta a la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, indicando el aspirante que haya obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de Ceuta". A tenor de lo anterior, la Comisión de Valoración eleva, con fecha 17/11/2016 la consecuente propuesta, indicando que de el aspirante con mayor puntuación obtenida es Dª DOLORES PÉREZ CASTILO.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

1.- **Nómbrese** en el puesto de trabajo de **Jefa de Negociado de Gestión Tributaria del Organismo** Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta a **Dª DOLORES PÉREZ CASTILLO**, con D.N.I.: 52531133-F.

2.- **Publíquese el nombramiento** en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

3.- **Indíquese** que, en los términos de la Base Undécima de las que regulan la convocatoria, la funcionaria nombrada ha de **tomar posesión dentro de los tres días hábiles** siguientes a **aquel en el que se produzca la publicación** del nombramiento en el Boletín Oficial de la Ciudad.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación en el BOCCE, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, 25 de noviembre de 2016

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
(Resolución nº 5563 de 02/06/2008,
BOCCE Nº 4746 de 10/06/2008)

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEO,
PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA
(BOCCE EXT. Nº 36, DE 11/11/2016)

Emilio Fernández Fernández

Susana Román Bernet

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

866.- Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa, utilidad pública y de construcción para la instalación de un nuevo centro de transformación denominado “Federación de Fútbol de Ceuta” y trazado de líneas eléctricas subterráneas de media tensión de 15 kV.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.1 de la ley 24/2013 del Sector Eléctrico respecto a la autorización de instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, utilidad pública y de construcción, para la instalación de un nuevo centro de transformación denominado C.T. “Federación de Fútbol de Ceuta” y de líneas eléctricas subterráneas de 15 kV., entre CT “Avenida de África 40” y C.T. “Edificio Presidente”.

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación y características de las mismas:

El centro estará emplazado en calle Flecha Bermúdez de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La potencia total máxima a instalar es de 1.260 kVA, ya que se va a diseñar con capacidad para dos transformadores de 630 kVA cada uno. Las celdas empleadas son modulares de aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre SF₆.

Trazado de línea subterránea de 15 kV entre C.T. “Federación de Fútbol de Ceuta ” a C.T. “Avenida de África 40”. Con conductores tipo RHZ1 20L 18/30kV H25 de cobre de sección 3 (1 x 150 mm²) y con 209 metros de longitud.

Trazado de línea subterránea de 15 kV entre C.T. “Federación de Fútbol de Ceuta” a C.T. “Edificio Presidente”. Con conductores tipo RHZ1 20L 18/30kV H25 de cobre de sección 3 (1 x 150 mm²) y con 135 metros de longitud.

Discurrirán, en la mayor parte de su recorrido, línea enterrada en zanja entre Avda. África, 40 – CT “Federación de Fútbol de Ceuta” entre las calles Avda. de África y Flecha Bermúdez y línea CT “Federación de Fútbol de Ceuta” a CT “Edificio Presidente” entre las calles Flecha Bermúdez y Zurbarán.

c) Finalidad: Disponer de energía eléctrica en la nueva sede de la Federación de Fútbol de Ceuta de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

d) Presupuesto del Centro de Transformación y líneas: 51.176,70.- €

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, Calle Beatriz de Silva nº 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 11 de noviembre de 2016
El Ingeniero Técnico

Antonio Pérez Rivas

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE CEUTA****868.- EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia de 23-02-16 cuyo FALLO es el siguiente tenor literal:

“FALLO

Estimo la demanda de presentada por LOANCAR,SL frente a doña M^a. Isabel Román Durán y tengo por derecho:

1º. La condena de doña M^a Isabel Román Durán a pagar a LOANCAR, SL mil ciento catorce euros y seis céntimos (1.114,06 €). Desde la interposición de la demanda esta suma devengará el interés legal del dinero, aumentando en dos puntos porcentuales desde la fecha de esta sentencia.

2º. La condena de doña M^a. Isabel Román Durán al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución de las partes haciéndoles saber que es firme.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Asi, por esta Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Ángel Cano Romero.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada MARÍA ISABEL ROMÁN DURÁN, se extiende la presente para que sirva de notificación de dicha demandada en legal forma.

En CEUTA, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUDICIAL.

— o —